

Comunidad de Madrid

LAUDO ARBITRAL

N/R.: None ARCB 01485.5.2022

RECLAMANTE:

NIF

RECLAMADO:

CIF

D./D? #####, en representación de la Unidn de Organizaciones de Pequeña y Mediana Empresa, (UNIPYME), debidamente acreditada ante esta Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid. Se inicio la Audiencia por escrito con la lectura de la reclamacion que puede resumirse en: e El 12 agosto 2021, el Sr. ##### Patron presento una reclamacion de consumo contra ANDARA RUTAS #####, relativa a un viaje organizado (Ruta de los Cataros, 17 julio a 7 agosto 2021), pues “el programa del viaje publicita fotos de la historica ciudad de Narbonne, que se visitara ...(pero) no se visita’. Y reclama una compensacion del 50% del viaje (225 euros) por “publicidad enganosa”. e En el programa del viaje contratado, figura: “Dia 5: Carcassonne y Narbona. Canales de Robine — Playa Vieille Nouvelle. (...) Por la tarde, camino a Perpignan, nos detendremos en la comarca y ciudad de Narbonne, donde podremos realizar un pequeno paseo medioambiental, disponer de tiempo libre en la playa o visitar esta ciudad que fuera la primera colonia romana fuera de Italia... (...) Ruta senderismo CANAL DE ROBINE ...” que atraviesa la ciudad de Narbona. e En su escrito de alegaciones de 13 septiembre 2021, la reclamada niega la existencia de publicidad enganosa o incumplimiento del programa, pues “en ningun caso se detalla de forma expresa que se fuera a realizar una visita

Comunidad de Madrid

guiada a la ciudad de Narbona, y Unicamente se menciona en dicho programa por ser la ubicacion geografica donde se realizo y se encuentran los Canales de Robine (ruta de senderismo programada). Y anade que, "se pudo disponer de tiempo libre para visitar por libre la ciudad o la playa de Narbona, en vez de realizar la ruta de senderismo si programada y ofertada prevista".El Colegio Arbitral entra en el estudio de las actuaciones practicadas, tras lo cual y, previa deliberacion, se pronuncio emitiendo el correspondiente LAUDO, en EQUIDAD:Ante las manifestaciones de las partes y teniendo en cuenta la documentacion aportada al expediente, el Colegio Arbitral ACUERDA:e Dar por terminado el presente procedimiento.e DESESTIMAR la pretension del Sr. #####, por cuanto en el programa del viaje contratado no figura de forma expresa la realizacion de una visita guiada a la ciudad de Narbona a cargo de la entidad organizadora. Ademias, en la informaci3n del viaje se recoge expresamente que: "este programa puede sufrir variaciones entre otros, por ritmos en senderismo; los horarios son unicamente aproximados por estos motivos que a criterio de nuestros guias deban readaptar".

Este Laudo ha sido adoptado por Unanimidad.##### Laudo sera de TREINTA DIAS, a contar desde la recepcion de la notificacion del Laudo.Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el articulo Unico, apartado diez de la Ley 11/ 2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulacion del arbitraje institucional en la Administracion General del Estado, podra solicitar a los arbitros dentro de los DIEZ DIAS NATURALES siguientes a esta notificacion, previa notificacion a la otra parte: la correcci3n de cualquier error de calculo, de copia, tipografico o de naturaleza similar; la aclaracion de un punto o de una parte concreta del laudo; el complemento del laudo respecto de peticiones formuladas y no resueltas en el; la rectificacion de la extralimitacion parcial del laudo, cuando se haya resuelto sobre cuestiones no sometidas a su decision o sobre cuestiones no susceptibles de arbitraje.Previa audiencia de las demas partes, los arbitros resolveran sobre las solicitudes de correccion de errores y de aclaracion en el plazo de diez dias, y sobre la solicitud de complemenio y la rectificacion de la extralimitacion, en el plazo de veinte dias.Contra este Laudo cabe Accion de Anulacion ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a interponer en el plazo de DOS MESES desde su notificacion o si se ha solicitado correccion, aclaracion, complemento o rectificacion del Laudo desde la expiracion del plazo para adoptarla.

En caso de incumplimiento del Laudo por cualquiera de las partes, podra solicitar la ejecucion forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar donde se haya dictado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo Unico, apartado cuatro de la citada Ley 11/2011.Codigo: #####3451 JK6TEX72FVQQ Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce> Documento electronico, pagina 2 de 3.

En caso de incumplimiento del Laudo por cualquiera de las partes, podra solicitar la ejecucion forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar donde se haya dictado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo Unico, apartado cuatro de la citada Ley 11/2011.Codigo: #####3451 JK6TEX72FVQQ Autenticidad verificable en: <https://serviciosmin.gob.es/arce> Documento electronico, pagina 2 de 3.

ARBCRS32